



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 09 de octubre de 2020.-

VISTO:

La solicitud de aval presentada por el Jefe del Departamento de Medicina; la Resolución DFCNyCS N° 248/20; la Disposición FCNyCS N° 019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud al documento presentado por el Lic. Sebastián Núñez, para conmemorar el "**Día de la Salud Mental**", cada 10 de octubre, de acuerdo a la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que a los efectos generados por la contingencia COVID-19 se sumaron crecientes desafíos para el personal de salud, estudiantes y docentes.

Que la situación de desamparo se profundiza en entornos humanitarios frágiles y aun más, para las personas con padecimientos en salud mental.

Que ante la muerte de un ser querido, se suma la compleja gestión del dolor que se presenta.

Que, según la experiencia adquirida en emergencias pasadas, se espera que las necesidades de apoyo psicosocial y en materia de salud mental aumentarán considerablemente en los próximos meses y años.

Que invertir en los programas de salud mental en el ámbito nacional e internacional es ahora más importante que nunca.

Que la campaña del Día Mundial de la Salud Mental de este año se ha propuesto conseguir el incremento de las inversiones a favor de la salud mental.

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Medicina.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art. 1º) Avalar y difundir el documento presentado por el Lic. Carlos Sebastián Núñez (20-25720800-2), para conmemorar el "**Día de la Salud Mental**" el 10 de octubre del corriente de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Art. 2º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N°464/20


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


MISC. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.